INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 14 de octubre 2026

Código de Proyecto: 06.25.06

Denominación del Proyecto: Dictamen de la Cuenta de Inversión. Ejercicio 2024

Tipo de Auditoría: Integral

Dirección General: Dirección General de Asuntos Financieros Contables

Período bajo examen: Año 2024

Objeto de la Auditoría: Cuenta de Inversión 2024

Objetivo de la Auditoría: Emitir opinión sobre la Cuenta de Inversión 2024

Alcance: Verificar la información incluida en la Cuenta de Inversión 2024 y la requerida por la normativa vigente. Análisis de la suficiencia, consistencia, valuación y exposición. Efectuar análisis de la composición y evolución de gastos y recursos. Relevar los informes efectuados por las distintas DDGG de Control de la AGCBA referidos al ejercicio 2024, compilando y consolidando las limitaciones al alcance, observaciones, debilidades y conclusiones incluidas en ellos. Efectuar auditoría sobre capítulos o contenidos que no cuentan con informe específico.

Dictamen:

La Auditoría General de la Ciudad ha auditado la Cuenta de Inversión 2024, que exhibe información presupuestaria, contable, financiera, patrimonial y de gestión clasificada en nueve tomos, integrados con un capítulo "Introducción" y el Dictamen de la Sindicatura.

Atento la multiplicidad y diversidad de contenidos, esta AGCBA -siguiendo el mismo criterio que en años anteriores- clasifica su opinión conforme a lo que resulte del análisis individual de cada uno de ellos.

Excepto por las observaciones realizadas en los capítulos específicos y sujeto a los efectos derivados de las situaciones planteadas en las Limitaciones al Alcance, en nuestra opinión, los siguientes contenidos presentan razonablemente —en todos sus aspectos significativos— la información exigida por las normas contables vigentes en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Estado de Ejecución del Cálculo de los Recursos (Tomo 1).

- Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto (excepto Jurisdicciones 98 y 99 -Deuda y Obligaciones a Cargo del Tesoro) (Tomos 1 y 2).
- Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento de la Administración Gubernamental (Tomo 1).
- Resultado Económico y Financiero del Sector Público e Informe sobre la Gestión Económica y Financiera del Sector Público (Tomo 1).
- Estados Contables de los Organismos Descentralizados y Entidades del Sector Público que no forman parte de la Administración Gubernamental (Tomos 5 y 6), sin que esta manifestación implique emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras que contienen.
- Resultado Económico y Financiero de Entidades con Participación Mayoritaria del GCBA (Tomo 6).
- Información del Tomo Contabilidad: Balance de Sumas y Saldos, Estados de Situación Patrimonial, de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos e Información complementaria (Tomo 4).

Sobre la base de la labor realizada, sujeto a los efectos derivados y situaciones significativas planteadas en los Capítulos III y V, nos abstenemos de opinar sobre:

- Estado de la Deuda del GCBA y de Ejecución Presupuestaria de la Jurisdicción 98 - Servicio de la Deuda Pública (Tomos 1, 2, 7 y 8).

Atento a la importancia de las cuestiones observadas en los Capítulos II.3, III y IV, en opinión de esta AGCBA, la Cuenta de Inversión 2024 no presenta razonablemente la información sobre:

- Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto de la Jurisdicción 99 - Obligaciones a cargo del Tesoro- (Tomos 1 y 2).
- Informe Anual de Cumplimiento de Objetivos y Metas- Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (Tomo 2).
- Información contenida en Tomo Costos (N° 3).

Fundamentos de la opinión modificada

Abstención de opinión

En lo que hace al Estado de Deuda del GCBA, no resultó factible evaluar la integridad de las sumas integrantes del Stock de Deuda de la Ciudad y el impacto en el que podría derivar la resolución de los "Reclamos mutuos entre la Nación y el GCBA". A la vez que el cuadro "Reclamos Mutuos entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad", contiene información parcial respecto de la deuda que la Ciudad mantiene con Nación, correspondiente a la Deuda Judicial Consolidable – Ley N° 23.982.

Opinión adversa

- Jurisdicción 99- Obligaciones a cargo del Tesoro

Respecto de la Jurisdicción 99, el análisis efectuado en el Proyecto 6.25.05 evidenció una fuerte concentración de la ejecución presupuestaria en las transferencias realizadas a CEAMSE mediante el Programa 95. Estas erogaciones, vinculadas con la prestación de servicios ambientales, continúan registrándose como aportes de capital en virtud de un mecanismo implementado con carácter transitorio en 2008, pese a que, por su naturaleza económica, corresponden a gastos operativos.

Esta modalidad afecta la adecuada exposición presupuestaria del gasto y dificulta identificar a las áreas responsables de la gestión, el seguimiento y el control de los servicios financiados. Asimismo, se observaron debilidades en la trazabilidad de las operaciones y documentación insuficiente en los expedientes electrónicos, lo que, en determinados casos, obligó a requerir información adicional para reconstruir el circuito administrativo y presupuestario.

También se verificó la falta de evidencia suficiente sobre la intervención de los organismos competentes en la supervisión y conformidad de las prestaciones financiadas, así como la ausencia de acreditación de la publicidad de determinados actos administrativos de significativa relevancia económica.

A ello se suman la existencia de numerosos programas con crédito vigente sin ejecución y una subejecución relevante del Programa 16, circunstancias que revelan debilidades en la programación, el seguimiento y la adecuación de los créditos presupuestarios.

Para finalizar, durante el ejercicio 2024, desde esta jurisdicción se transfirieron $ 2.865,7 millones al ente público no estatal Visit Buenos Aires. En el marco del Proyecto 13.25.12, el análisis sobre la aplicación de estos fondos tuvo un alcance parcial, ya que la información relativa a los gastos de funcionamiento del ente y a sus erogaciones en el exterior no estuvo disponible en forma completa. Por este motivo, no fue posible emitir una conclusión sobre su destino final.

- Tomo 2- Informe Anual de Cumplimiento de Objetivos y Metas

Con relación al Informe Anual de Cumplimiento de Objetivos y Metas (Tomo 2), se identificaron limitaciones que dificultan una evaluación de su integridad, razonabilidad y ajuste a la normativa aplicable. Destacándose además que los datos presentados no permiten medir el cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas, especialmente en lo que respecta a la evaluación de resultados mediante metas físicas y análisis de costos.

- Tomo 3- Costos

En este caso, las observaciones dan cuenta de la existencia de errores significativos que afectan directamente la consistencia de los datos y no reflejan razonablemente la asignación de los gastos presupuestarios; no obstante estas incidencias no comprometen la información contenida en el resto de los tomos de la Cuenta de Inversión.

Énfasis sobre ciertos aspectos relacionados con Tomos 1, 4 y 7 (Presupuesto, Contabilidad y Deuda Pública)

Sin modificar nuestra opinión, destacamos las siguientes cuestiones:

1) La información del Tomo Presupuesto se encuentra afectada en su comparabilidad con Planillas Anexas a la Ley de Presupuesto 2024, situación que deviene de los cambios introducidos por las nuevas Normas Contables del Sector Público, que modificaron sus contenidos.

2) En los reportes "Resultado Económico y Financiero de Entidades con Participación Mayoritaria del GCBA", "Resultado sobre la gestión económica y financiera del Sector Público" y su correspondiente informe, se excluyen los resultados de algunas empresas / entidades que no presentaron sus Estados Contables o lo hicieron en forma parcial e incompleta, no siendo posible dimensionar la magnitud y el impacto de sus resultados.

3) Las operaciones de Crédito Público no surgen de un registro integrado al Sistema de Contabilidad, sino de planillas de cálculo elaboradas por la Dirección General de Crédito Público. Esta situación dificulta realizar comprobaciones sobre la integridad de las partidas que participan del Stock de Deuda, a la vez que se aparta de lo establecido en el inciso c) del Art. 96° de la Ley 70, sobre la obligación de contar con un registro actualizado –e integrado al Sistema de Contabilidad- del endeudamiento del Sector Público de la Ciudad.

4) Existen contingencias no consideradas en el stock de deuda identificadas como "Reclamos Mutuos entre el Gobierno Nacional y el GCBA". Atento que los mismos están en etapa de negociación entre las partes, el GCBA los considera como "reclamos" que no dan origen al reconocimiento de créditos y/o deudas; desconociéndose el impacto que su resolución generaría sobre los Estados Contables.

5) Para la elaboración de la información contable, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se rige por Normas de Contabilidad aplicables al Sector Público, dictadas por la Dirección General de Contaduría[1]. Las referidas normas presentan criterios de valuación compatibles con los principios rectores del Sistema Presupuestario, que difieren de los consagrados por Normas Contables Profesionales.

6) La Dirección General de Contaduría ha resuelto la no aplicación del ajuste integral por inflación regulado por la Resolución Técnica 6, reanudado por Resolución JG FACPCE 539/2018; desconociéndose el impacto de esta decisión sobre los resultados informados en los Estados Contables. Conforme a manifestaciones vertidas por el Órgano Rector, la decisión se adoptó en aras de aunar criterios con el resto de las jurisdicciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal, quienes habrían acordado la no aplicación del ajuste por inflación en sus Estados Contables.

[1] Disposición N° 56-MHGC-DGCG-2023

Responsabilidad de la Dirección

Conforme a lo dispuesto por el art. 115 de la Ley 70, la Dirección General de Contaduría es responsable primaria de la preparación y presentación anual, en forma razonable, de la Cuenta de Inversión, emitida de acuerdo con sus propias normas. La remisión a la Legislatura debe realizarse, junto con el informe del Síndico, antes del cuarto mes posterior al inicio de las sesiones ordinarias.

Responsabilidad del auditor

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 136 de la Ley 70, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es responsable de dictaminar sobre la Cuenta de Inversión, verificando el razonable cumplimiento de las disposiciones legales y las normas aplicables a la auditoría gubernamental, seleccionando métodos, técnicas y procedimientos y asumiendo la responsabilidad por las opiniones contenidas en los informes.
Los objetivos del órgano de control se circunscriben a la obtención de una seguridad razonable (o alto grado de seguridad) de que la información auditada, en su conjunto, está libre de irregularidades o errores significativos y en la emisión de un informe de auditoría con opinión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En base a nuestro examen, con el Alcance definido en cada capítulo, informamos que la Cuenta de Inversión surge –salvo señalamientos en contrario- del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), e información adicional, supletoria y/o complementaria proveniente –entre otras fuentes- de entidades y empresas con participación estatal mayoritaria, en cumplimiento de lo prescripto por la Ley 70 y su Decreto Reglamentario (N° 1000/99).

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, octubre de 2026

Palabras clave: Dictamen- Cuenta de Inversión- Opinión

- Se encuentra embebido el Informe Final -

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires
“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico Firma Conjunta

Número: IF-2026-00024507-AGCBA-DTACO

Buenos Aires,
Viernes 16 de Octubre de 2026

Referencia: IF 6.25.06 "Dictamen de la Cuenta de Inversión. Ejercicio 2024"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.10.15 12:16:39 -03:00

Veronica Foryone
Directora de Proyecto Adjunta
D.G. Asuntos Financieros Contables
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.10.16 13:20:26 -03:00

Actuaciones Colegiadas
Departamento Actuaciones Colegiadas
Dto. Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.10.16 13:20:28 -03:00